

pueda sufrir deprecio cualquiera de los contenidos.

Si por motivo técnico o profesional surgieran graves diferencias entre colegiados, éstos deberán someterse respectivamente a las resoluciones de las sociedades científicas o de los Jurados Provinciales o Regionales.

Octavo. Con el fin de intensificar la expendición y uso de los sellos del Colegio del Príncipe de Asturias para huérfanos de Médicos, la Asamblea acuerda recomendar a todos los Colegios la implantación, en el menor plazo posible, de los impresos de certificados médicos, recabando del Consejo general de los Colegios, la formación de una estadística referente a la implantación de dichos documentos en estos organismos.

Noveno. Conviene aliviar sin demora la triste situación de viudas y huérfanos de médicos y de profesionales inválidos; para intentarlo se acuerda recomendar a todos los Colegios Médicos que, en un plazo que terminará el 31 de enero próximo, formen la estadística de cuantos figuren en aquella situación en las respectivas demarcaciones, expresando la condición de cada uno y los recursos con que el Colegio cuenta para atenderlos.

Décimo. La Asamblea delega en el Consejo general de los Colegios el nombramiento de una Comisión especializada en el estudio de las Mutualidades médicas, para que sirva de elemento consultor de las mutualidades que puedan crearse en las distintas regiones, a fin de que estas mutualidades tengan organización semejante y se evite el fracaso de alguna, que pueda motivar el fracaso de las restantes.

Undécimo. Los Colegios Oficiales de Médicos reunidos en Asamblea acuerdan constituir el Consejo general de los Colegios Médicos que establece el artículo 33 de los vigentes Estatutos, otorgándole, aparte de las funciones que le sean conferidas por el precepto legislativo, las que tenía el organismo directivo de la Federación Nacional de Colegios Médicos Españoles, llamado hasta hoy Directorio de la Federación.

Duodécimo. Cumplimentando la Asamblea el contenido del anterior acuerdo y el citado artículo 33 de los Estatutos de los Colegios en la parte que se refiere al nombramiento del Jurado profesional de los Colegios y después de celebrada la correspondiente votación, quedó constituido el Consejo General de los Colegios del modo siguiente:

Presidente: Excmo. Sr. D. José Sanchis Bergón, de Valencia.

Vocales propietarios: Don José Pérez Mateos, de Murcia; don José Blanc Fortacín, de Madrid; don Joaquín Gimeno Riera, de Zaragoza; don Darío Crespo Alvarez, de Zamora, y don Juan de la Rosa e Yllanes, de Sevilla.

Vocales suplentes: Don Fermín Aranda y Fernández-Caballero, de Jerez; don Vicente Iranzo Enguita, de Teruel; don Luis del Río Contreras, de Jaén; don Carlos Míguez Barcia, de Cáceres, y don Luis Soler Cañellas, de Tarra-gona.

Décimotercero. Puesta a discusión la elección de lugar donde ha de celebrarse la próxima reunión de Juntas Directivas de Colegios Médicos, la Asamblea, aceptando los generosos ofrecimientos reiteradamente expresados por el Colegio Médico de Córdoba, acuerda por aclamación celebrarla en esta ciudad y en la fecha que oportunamente designará el Consejo general de los Colegios, significando a aquél la gratitud que despierta su oferta.

Décimocuarto. El Consejo general de los Colegios, obedeciendo a autorizadas indicaciones, elevará al Poder Público, en plazo breve, todas aquellas aspiraciones señaladas por los varios Colegios y que no constituyan normas generales.

Madrid, 23 de noviembre de 1925.—El Secretario de la Asamblea, *A. García Brustenga*, rubricado.—V.º B.º: El Presidente de la Asamblea, *J. Sanchis Bergón*, rubricado.

Extracto de las sesiones

Acta núm. 533

A las 22 horas del día 15 de diciembre de 1925, se reúne la Junta de Gobierno, con asistencia de los señores Proubasta, Moll, Birba, Parrizas, Peyrí, Vilardell, Masip, Bretón, Mestre Puig, Marimón, Suriñach, Nunell, Arola, Argemí, Soler Daniel y Pons Freixa, bajo la presidencia del doctor don Felipe Proubasta y actuando de Secretario el que lo es, don Melchor Parrizas Torres.

Seguidamente se lee y aprueba el acta de la reunión anterior, correspondiente a la celebrada el día 16 de noviembre último.

Se dá cuenta de la correspondencia de trámite.